

CONV DJ/139/2015

Q C M CRUZ RODRIGUEZ REYES, Y POR LA OTRA PARTE, "CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "CIJ JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE ANTONIO VAZQUEZ MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL : SIGUIENTES: INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A QUIEN EN CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO CIVIL, SISTEMA DIF ABOGADO SALVADOR DE GUADALAJARA"

DECLARACIONES:

- \geq Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:
- marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara" máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Organismo Público Descentralizado de $\overline{\omega}$ Administración Pública Municipal
- 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P.
- la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado "EL SISTEMA DIF Primera RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la 3.- Está legalmente RODRIGUEZ REYES MUNICIPIO DE GUADALAJARA" denominado Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de TEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2012, de misma fecha, en "SISTEMA PARA representada 円 lamento del Organismo P DESARROLLO INTEGRAL por el ABOGADO SALVADOR DE DE LA FAMILIA DEL 5
- erogaciones del presente convenio. representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- B) Declara "LA ASOCIACIÓN" que:
- mexicanas, según consta en escritura pública número 24793 de fecha 13 de enero de 1988, pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público adscrito y asociado ." ~~ al titular número 12 de la Municipalidad de Guadalajara, que tiene su domicilio para recibir Que es una Asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes

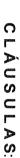




la ciudad de Guadalajara, Jalisco. notificaciones en la calle de Federación no.125, Col. la perla, zona centro, c. p. 44360, en

- conformidad con el clausulado del mismo. políticas generales, la concertación interinstitucional, manifestando por tanto su deseo de celebrar con "SISTEMA DIF GUADALAJARA" el presente convenio de colaboración, de tratamiento, rehabilitación e investigación sobre el problema de la farmacodependencia y la prevención del alcoholismo y del tabaquismo entre la juventud, siendo una de sus Que tiene como objetivo particular, participar con la comunidad en la prevención
- 3. Que su representante legal es el **Dr. Jorge Antonio Vázquez Mora**, en función de presidente del patronato CIJ Jalisco, A.C., que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada según consta en el testimonio notarial no. 8362, tomo 36 trigésimo sexto, libro tercero, folios 70511 al 70517, de fecha 28 de junio del 2006, pasado ante la fe del Lic. Rubén Arámbula Curiel, Notario Público no 121 en funciones en Guadalajara, Jalisco.
- calle Guadalajara Jalisco. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la federación no. 125, <u>8</u> la perla, zona centro, ဂ ġ 44360 de esta ciudad de
- cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente instrumento. de atención a las adicciones, que conforma centros de Integración Juvenil, A.C., Bugambilias, en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlan el grande, Jalisco, con C. P. 49097, carretera a Tesistán y periférico s/n, forma parte de la red de unidades operativas 5.- Que el centro Zapotlan el grande, con domicilio en la calle de cuba no. <u>o</u> Psic. Norma Leticia Corona Castellanos. Facultada para y que su <u>co</u>

acuerdo con las siguientes: C) En mérito de lo anteriormente expuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "CENTROS DE INTEGRACIÓN JALISCO A.C." en lo sucesivo "LAS PARTES", están de



PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "LAS PARTES", a efecto de aportar recursos humanos para la operación de la Unidad de Tratamiento Residencial para menores en situación de calle con problemas de adicciones, misma que opera en el municipio de Zapotlan El Grande y en la cual se atiende a la población que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARARA" canaliza para recibir apoyo

mencionada en la clausula anterior, el recurso económico para la contratación por honorarios de una enfermera, entregando para ello al "CIJ JALISCO" la valiosa cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos moneda nacional 00/100) mensuales, la cual será entregada los primeros 05 cinco días de cada mes. recuperación de SEGUNDA.- "EL DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar como apoyo para la la unidad de tratamiento residencial mencionada en la residencial

Enero de 2015 dos mil quince hasta el 30 treinta de Septiembre de 2015 dos mil quince. TERCERA.- DE LA VIGENCIA; La duración del presente convenio será del 01 primero de

CUARTA.- "LA ASOCIACION".- Se compromete seleccionar, contratar y capacitar materia de atención de las adicciones, al personal referido en la cláusula anterior, acuerdo al modelo institucional de "CENTROS DE INTEGRACIÓN JALISCO A.C."







pudiera surgir Administrativa o de cualquier otra índole, que por la contratación del personal citado QUINTA.- En mérito de lo señalado en el párrafo que anteced GUADALAJARA" no reconoce, ni acepta responsabilidad alguna, antecede, sea laboral, "SISTEMA DIF

presente convenio, a través notificarse en un plazo de 72 (setenta y dos horas) contadas a partir de efectuado el deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los Domicilios de cada una, SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que todas las comunicaciones avisos entre ellas acuse de recibo, señalando que de cualquier medio que deje constancia fehaciente para cualquier cambio de domicilio, deberá de

los expedientes de los jóvenes que le sean entregados por **GUADALAJARA**", asimismo los que formen durante el tiempo tratamiento y los dictámenes que sean formulados por sus médicos. SEPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener en completa confidencialidad los expedientes de los jóvenes que le sean entregados por "EL SISTEMA DIF tiempo que duren bajo

DIF GUADALAJARA" mediante reportes mensuales del estado de salud y físico de las jóvenes que le sean canalizados, además de tener acceso a la información que se reúna con motivo de la estancia en cualquier tiempo que le sea requerida a "CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C." por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener informado a "EL SISTEMA

NOVENA.- Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio.
 2.- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
- con las necesidades o requerimientos de la población que se pretende beneficiar. 3.- Por que la prestación de los servicios convenidos con "LA ASOCIACIÓN" no cumplan
- de tres días consecutivos. Cuando "LA ASOCIACION", sin causa justificada, deje de brindar el servicio por más
- 5.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días.6.- Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus necesidades
- todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo 7.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con
- por la Ley, 8.- El presente convenio, podrá consignadas en el mismo. <u>0</u> prestador no cumpliera rescindirse, además de с, auernas de las causas generales previstas con todas y cada una de las obligaciones

LECIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse poterminado anticipadamente por así convenir a los intereses del Sistema DIF Guadalajara. por

rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un mes de anticipación con el fin de no afectar el servicio y los cuidados que requieran los Jóvenes que le sean entregados por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA". DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o

pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial. colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que DÉCIMA SEGUNDA .-SZ ... PARTES" manifiestan que en n el presente acuerdo de

aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes derivados del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro DÉCIMA TERCERA.-Las partes acuerdan que para caso de conflicto o interpretación y a la legislación



別別了con esperan servir con **の7770**

Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 veintiséis de Enero de 2015 dos mil quince.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL A.C."

DR. JORGE ANTONIO VAZQUEZ MORA REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

LIC. LUZ DEL CARMEN GODINEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRALA LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA